

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa con carácter honorífico, al Capitán de Corbeta Luis Rafael Lee Ballester, M. de G., Asistente del Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C., en sustitución del Capitán de Navío, Manuel Francisco de los Santos Jiménez, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.245-96 que autoriza a varios Ayuntamientos a vender varios terrenos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 245-96

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender los siguientes inmuebles:

a. A la señora Zoila Rojas García, un solar con designación Municipal No.7-C-8-2, Manzana Municipal No.2, ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No.7-C-8-C (parte) del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área de 501.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Segunda; al Sur, Solar Municipal

No.7-C-B-D-3; al Este, Solar Municipal No.7-C-B-C-3; y al Oeste, Solar Municipal No.7-2-B-4, por el precio total de RD\$100,196.60 (CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 60/100).

b. A los señores Fausto Enrique Lithgow Castro, un solar con designación Municipal, Solar No.25 de la Manzana No.173 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 127.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.22; al Este, Solar No.21; al Sur, Calle Manuel Batlle; al Oeste, Ave. Juan Pablo Duarte, por el precio total de RD\$15,963.75 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 75/100).

c. Al señor Fernando Antonio Flete Rosa, un solar con designación Municipal No.321-A de la Manzana Municipal No.5, ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No.321-A del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área de 558.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.321-A-1 y Av. Mirador del Yaque; al Este, Solar propio y Av. Mirador del Yaque; al Sur, Solar propio y Av. Franco Bidó; al Oeste, Ave. Franco Bidó y Solar Municipal No.321-A-1, valorado por la suma total de RD\$99,830.09 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 09/100).

d. A los señores Luis R. Rodríguez Rivas y Domingo de Jesús Rodríguez Rivas, un solar con designación Municipal No.1288-B de la Manzana Municipal No.84, con un área de 122.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: Juan Blás Santos y Solar Municipal No.11289; al Este: Solar Municipal No.1288-A; al Sur: Solar Municipal No.1287; al Oeste: Ave. Valerio, por el precio total de RD\$83,096.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100).

e. Al señor Rafael M. Tolentino A., un solar con designación Municipal No.38, porción F, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 1527.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.901-B; al Sur, Calle (Av.) Juan Pablo Duarte; al Este, Calle Maimón; al Oeste, Solar propio, por el precio total de RD\$488,768.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100).

f. A los señores Juana Ramona Liz de Rojas y Richard Edwin Rojas, un solar con designación Municipal No.1004, de la Manzana Municipal No.57, dentro de la Manzana Catastral No.50, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 170.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1003; al Sur, Solar Municipal No.1005; al Este, Calle Capotillo; al Oeste, Solar Municipal No.1001 y terreno propio, valorado por la suma de RD\$21,296.25 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 25/100).

g. Al señor Carlos José Rojas García, un solar con designación Municipal No.339-A-11, de la Manzana No.98, dentro del ámbito del solar No.6 Catastral (parte) de la porción "E" del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 162.13 metros

cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Proyecto; al Sur, Solar No.339-A-17; al Este, Solar No.339-A- 12; al Oeste, Solar No.339-A-10; valorado por la suma de RD\$36,479.25 (TREINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE PESOS CON 25/100).

h. A la señora Ercida Méndez de Candelario, un solar con designación Municipal No.3, de la Manzana Municipal No.1, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.7-C-7-B-2 (parte), del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área de 531.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Duarte; al Sur, Solar Municipal No.5; al Este, Solar Municipal No.4; al Oeste, Solar Municipal No.2, valorado por la suma de RD\$79,725.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100).

i. A la señora Ana Digna Pepín de Jorge, un solar con designación Municipal No.2, de la Manzana Municipal No.4 (antigua No.3 de la Manzana Municipal No.3 dentro de la Parcela Catastral No.285), ubicada en el ámbito de la Parcela No.7-C-7-B-25 (parte), del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área de 1,173.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.7; al Sur, Solar Municipal No.4; al Este, Solar Municipal No.3; al Oeste, Solar Municipal No.1; valorado por la suma de RD\$366,463.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 75/100).

j. Al señor Aquiles M. Bermúdez, un solar con designación municipal No.88-A-C-1, parcela catastral No.213-B (parte), del D.C. No.6 del municipio de Santiago, con un área de 238.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.88-A-10; al Este, Solar Municipal No.88-A-1; al Sur, Calle Mirador; al Oeste, Solar Municipal No.88-A-10-C-2, valorado por la suma total de RD\$121,788.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100).

k. A la señora Noris Pelagia Ureña Castellanos de Barbour, un solar con designación municipal No.1953, de la manzana municipal No.138, perteneciente al solar Catastral No.14, de la manzana catastral No.106, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con un área de 227.21 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Salvador Cucurullo; al Este, Solar Catastral No.10; al Sur, Calle Independencia; al Oeste, Solares Municipales Nos. 13 y 9; valorado por la suma total de RD\$29,537.30 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 30/100).

l. Al señor Tirso Ernesto Herrera Mercado, un solar con designación municipal que incluye el solar municipal No.124-B-1, de la manzana municipal No.2, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.214 (PARTE), del Distrito Catastral No.8, con un área de 464.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Camino al Cerro de Gurabo y solar municipal No.124-B; al Este, Av. Central; al Sur, Calle Central y Solar Municipal No.124-C; al Oeste, Solar Municipal No.124-C y Camino del Cerro de Gurabo; valorado por la suma total de RD\$139,230.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100).

m. Al señor Tobías Blanco, un solar con designación municipal que incluye los solares municipales Nos.1076 y 1075, de la manzana municipal No.62, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.55, del Distrito Catastral No.1, con un área de 303.28 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1067 y terreno propio; al Este, Solares Nos. 1070 y 1075-B; al Sur, Calle Independencia; al Oeste, Solar Municipal No.1077; valorado por la suma total de RD\$181,968.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100).

Artículo 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Sabana de la Mar a vender:

a. Al Dr. Manuel Domingo de Jesús Hernández del Carmen, los inmuebles que se describen a continuación:

1. Un solar ubicado dentro de la Parcela Catastral No.69, del Distrito Catastral No.39-6ta. parte, del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 901.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Club 12 de Octubre; al Este, Resto de la Parcela No.69; al Sur, Calle Proyecto; al Oeste, Resto de la Parcela No.69, por el precio total RD\$13,515.60 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 60/100).

2. Un solar ubicado dentro de la Parcela Catastral No.69, del Distrito Catastral No.39-6ta. parte, del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 1027.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.69; al Este, Señora Brunilda; al Sur, Resto de la Parcela No.69; al Oeste, Calle Proyecto, por el precio total de RD\$15,414.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 00/100).

b. Al señor Tomás Henríquez Familia, los solares que se describen a continuación:

1. Un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.69 del Distrito Catastral No.39/6ta. parte del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 700.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Carretera Sabana de la Mar - Miches; al Este, Los Canadienses; al Sur, Resto de la Parcela; al Oeste, El Mocano, por el precio total de RD\$14,002.20 (CATORCE MIL DOS PESOS CON 20/100).

2. Un solar ubicado dentro de la Parcela Catastral No.69 del Distrito Catastral No.39/6ta parte del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 1030.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.69; al Sur, Carretera Sabana de la Mar - Miches; al Este, Oneida Pimentel; al Oeste, Resto de la Parcela No.69; por el precio total de RD\$15,450.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100).

Artículo 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Enriquillo vender:

1. Al señor Urbano Pérez Hernández, el inmueble ubicado en el solar No.9 y sus mejoras consistente en una casa techada de zinc construida en el año 1925 lugar donde funcionaba el Ayuntamiento de Enriquillo con un área de 472.51 metros cuadrados, ubicado dentro de la manzana No.29 del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos. 8 y 7; al Sur, Solar ocupado por Tony Galarza; al Este, Calle Hermanas Mirabal; al Oeste, Callejón y el Lecho de Riosito, valorado por el precio total de RD\$41,409.10 (CUARENTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON 10/100).

Artículo 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Nagua a vender:

a. Al señor Ramón Hernández Mercedes, un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.3 del Distrito Catastral No.15/1ra. parte del municipio de Nagua, con un área de 464.36 metros cuadrados, por el precio total de RD\$37,148.80 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTIOCHO PESOS CON 80/100).

Artículo 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey a vender:

a. A la señora Andrea Calderón, un solar ubicado dentro de la Porción D Catastral del Distrito Catastral No.1 del municipio de Higüey, con un área de 426.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, porción "D" resto, Negro Ceballos; al Sur, porción "D" resto; al Este, porción "D" resto; al Oeste, Calle Estefanía Brea, por el precio total de RD\$42,611.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON 00/100).

b. Al señor Vinicio Abreu, un solar con designación Municipal, Solar Catastral No.6, de la Manzana Catastral No.178, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con un área de 1334.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: resto de la Manzana Catastral No.178; al Sur, calle Club Rotario; al Este, resto de la Manzana Catastral No.178; al Oeste, calle Colón Soto, por el precio total de RD\$21,680.10 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 10/100).

Artículo 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca a vender:

a. A la señora Rita Alejandra de la Cruz Mendoza de Pérez, un solar con designación Catastral No.3, de la Manzana Catastral No.136, del Distrito Catastral No.1, con un área de 250 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 16 de Agosto; al Sur, Sucesión Namias; al Este, José Daniel Guzmán; y al Oeste, Fresa Escoboza, valorado en la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100).

Artículo 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Pedro de Macorís a vender:

a. Al señor Alejandro Sáez, un solar ubicado dentro de la Manzana No.74, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Pedro de Macorís, con un área de 472.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana No.74 y calle José A. Puello; al Este, resto de la Manzana Catastral No.74; al Sur, resto de la Manzana Catastral No.74; y al Oeste, calle José A. Puello y resto de la Manzana No.74, valorado por la suma total de RD\$23,642.50 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTIDOS PESOS CON 50/100).

Artículo 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba a donar:

a. A la señora Demostina Cuevas Vda. Acosta, el solar No.8, de la Manzana No.10, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Neyba, con área de 344.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar ocupado por el señor Enriquillo Medina; al Este, solar ocupado por la señora Rosa Labour; al Sur, Calle Enriquillo; y al Oeste, Solar municipal ocupado por la señora Concepción Méndez; valorada por la suma total de RD\$2,410.24 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 24/100).

b. Al señor Polibio Naveo Pérez, un solar ubicado en la manzana catastral No.44, del D.C. No.1, del municipio de Neyba, con un área de 337.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Antonia Felix; al Este, Calle 2 de Febrero; al Sur, Sr. Julio Valenzuela; al Oeste, Sr. Julio Valenzuela, valorado por la suma total de RD\$10,129.50 (DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 50/100).

Artículo 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal a vender:

a. A los sucesores del señor Rafael A. Jiménez Luna, representados por el señor Manuel A. Jimenez Sánchez, un solar con designación Catastral No.4, de la Manzana Catastral No.28, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, con un área de 416.05 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3; al Este, calle Padre Ayala; al Sur, Solar No.5; y al Oeste, Solar No.10; valorado por la suma total de RD\$18,722.25 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 25/100).

b. Al Dr. Luis Vicioso Turbí, un solar con designación Municipal No.18 y 19 (porciones), de la Manzana No.11-C, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, con un área de 296.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.18; al Este, Solar No.19; al Sur, Solar No.19; y al Oeste, calle Libertad, valorado por la suma total de RD\$14,843.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 00/100).

c. Al señor Manuel Antonio Jiménez Sánchez, un solar con designación Catastral No.12, de la Manzana Catastral No.1-A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, con área de 350.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.13; al Este, Solar No.4; al Sur, Solar No.11; y al Oeste, calle General Leger, valorado

por la suma total de RD\$15,773.40 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 40/100).

Artículo 10. Se autoriza al Ayuntamiento de Baní, vender al señor RAMON DE JESUS MATIAS, un solar con designación Municipal Nos.1 reformando A (parte) y 1-reformada-B (parte) dentro del ámbito de la manzana No.1274 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con un área de 436.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solares No.1-A-Ref (resto) y Ref-B-resto; al Este, Solar No.1-Ref-B (resto) Manuela Rosendo de los Santos; al Sur, Manzana No.1274 (resto); al Oeste, C/ Hermanos Pinzón; valorado por la suma total de RD\$104,856.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100). Dicho inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Baní, en virtud de que fué adquirido mediante acto de Compra-Venta en el año 1966 a la entonces Compañía Enrique Porcela CXA.

Artículo 11. Se autoriza al Ayuntamiento de Hato Mayor, vender a la señora FLORINDA CASTRO, un solar ubicado en la Manzana Catastral No.12 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Hato Mayor, con un área de 464.72 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Estela Rosa; al Sur, C/Mella; al Este, C/Merchor Contin; al Oeste, Coralia Marmolejos, valorado en la suma de RD\$27,883.20 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTITRES PESOS CON 20/100).

Artículo 12. Se autoriza al Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta, a vender a la señora Elvira Cruz, un solar ubicado dentro de la Parcela No.10 del Distrito Catastral No.10 del municipio de San Ignacio de Sabaneta, con un área de 204.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Camino a Pata de Vaca; al Este, Resto de la Parcela No.10; al Sur, Parcela No.11; al Oeste, Resto de la Parcela No.10, valorado en la suma de RD\$7,166.25 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 25/100).

Artículo 13. Se modifica el Artículo 8, literal C del Decreto No.222-88 del 2 de mayo de 1988 para que se lea de la siguiente manera:

C. A la señora SARAH SUED RECIO, una porción de terreno dentro del ámbito del Solar Municipal No.88-A-7 de la manzana No.22 correspondiente a las Parcelas Nos.213-B-19 y 213-B-12 del Distrito Catastral No.6, con una extensión superficial de 4,535.36 metros cuadrados, por el precio total de RD\$90,707.20 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ORO CON 20/100).

Artículo 14. Se modifica el Artículo 2, Inciso 28 del Decreto No.232-95 del 12 de octubre de 1995, para que se lea de la siguiente manera:

28. Al señor HERIBERTO FERMIN PEREZ, un solar con designación municipal No.9-A, de la manzana E, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.7-C-8-1 del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área de 652.26 metros cuadrados, con la colindancia siguiente: al Norte, paso peatonal; al Sur, Solar Municipal No.9-A; al Este, Solares Municipales No.1 y No.8, al Oeste, Calle Santa Ana, por el precio total de

RD\$48,919.50 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 50/100).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.246-96 que autoriza a varias personas físicas y morales extranjeras a adquirir inmuebles en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-96

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas mencionadas en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Decreto No. 2543 del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O

Artículo 1.- Se autoriza a las personas y empresas detalladas a continuación, para que en su calidad de extranjeros puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen; por los precios que se consignan:

1.- A Gillette Dominicana, S.A., adquirir por la suma total de RD\$3,450.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), una porción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistente en una nave industrial y oficinas construidas de hormigón armado con techo de aluzin de aproximadamente 934 metros cuadrados de construcción, ubicada dentro del ámbito de la parcela No. 56-B-1-A-222 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional con los